

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.016.

En Santiago de Calatrava, a treinta de Diciembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara, Dña. Lidia Muñoz Serrano y D. Miguel Ruiz Ollero, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. El objeto es la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión extraordinaria, de fecha 21 de Noviembre de 2.016, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose ninguna observación, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior indicada.

2.-DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA N.º 41/2016 A 52/2016.

Por esta Secretaría-Intervención se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última Sesión Plenaria Ordinaria que, a su tenor, se relacionan:

- Resolución de la Alcaldía 41/2016, de fecha 4 de octubre de 2.016, por la que se concede la utilización de la pista de pádel al C.E.I.P. “Santiago Apóstol”.
- Resolución de la Alcaldía 42/2016, de fecha 13 de octubre de 2.016, por la que se rescinde el contrato suscrito con la empresa EGISSE.
- Resolución de la Alcaldía 43/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, por la que se concede ayuda incluida dentro del Programa Extraordinario para suministros vitales básicos a una ciudadana de esta localidad.
- Resolución de la Alcaldía 44/2016, de fecha de 27 de octubre de 2016, por la que se concede licencia para la tenencia de armas de 4ª categoría a un ciudadano de esta localidad.
- Resolución de la Alcaldía 45/2016, de fecha de 31 de octubre de 2016, por la que se concede ayuda incluida dentro del Programa Extraordinario para suministros vitales básicos a una ciudadana de esta localidad.
- Resolución de la Alcaldía 46/2016, de fecha de 15 de noviembre de 2016, por la que se aprueba el proyecto redactado para la renovación del parque infantil y otras zonas de esta localidad de Santiago de Calatrava.

- Resolución de la Alcaldía 47/2016, de fecha de 17 de noviembre de 2016, por la que se solicita a la Dirección del SEPE la cantidad de 72.378 euros para hacer frente al costo de la mano de obra de la obra denominada construcción de nave.

-Resolución de la Alcaldía 48/2016, de fecha de 22 de noviembre de 2016, por la que se concede fraccionamiento del pago de la licencia de obras y del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a una ciudadana de esta localidad.

- Resolución de la Alcaldía 49/2016, de fecha de 1 de diciembre de 2016, por la que se conceda licencia para la venta ambulante en el mercadillo de esta localidad.

- Resolución de la Alcaldía 50/2016, de fecha de 2 de diciembre de 2016, por la que se autoriza y concede licencia de segregación en finca rustica de esta localidad de Santiago de Calatrava.

- Resolución de la Alcaldía 51/2016, de fecha de 20 de diciembre de 2016, por la que se concede licencia de obra mayor, para la construcción de una vivienda unifamiliar.

- Resolución de la Alcaldía 52/2016, de fecha de 22 de diciembre de 2016, por la que se conceden licencias de obras menores en la localidad.

Habiéndose dado cuenta de las anteriores Resoluciones, según lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, el Pleno queda enterado.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2017, tomando como base una asignación de 73.676,20 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

Resultando que la cuantía de las obras que se solicitan y proponen sobrepasan el 10 por 100 (10%) de los recursos ordinarios del presupuesto de 2016, entendidos por tales los capítulos 1 al 5 del capítulo de ingresos, en atención a lo que precede y en virtud a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de Noviembre.

El Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para su elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.017, la siguiente obra y servicio municipal, por un importe total de 77.553,89 Euros, según el siguiente detalle:

- *Obra de inversión: “CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA”, con un presupuesto total de sesenta mil euros (60.000,00 €), que será financiada con cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €) que aporta la Excma. Diputación Provincial de Jaén, más tres mil (3.000,00 €) que aporta este Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

Se adjunta Memoria descriptiva y valorada de la obra propuesta. (Anexo III).

- *Servicio Municipal: “ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, por importe total de diecisiete mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (17.553,89 €), que será financiada con dieciséis mil seiscientos setenta y seis euros con veinte céntimos (16.676,20 €) que aporta la Excma. Diputación Provincial de Jaén, más ochocientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (877,69 €) que aporta este Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

SEGUNDO.- Que la obra, en su día, se ejecutará por Administración, solicitándose a tal efecto la oportuna delegación de facultades.

TERCERO.- Solicitar expresamente, que el Proyecto Básico para la obra en cuestión, sea redactado por la Excma. Diputación de Jaén, entendiéndose incluido en el mismo los costes que se deriven por la prestación del servicio (Redacción del Proyecto Técnico, Dirección de Obra y Control de Calidad), en los términos previstos en las Ordenanzas fiscales provinciales que regulan las mencionadas Tasas.

CUARTO.- Aprobar y comprometer el gasto de la aportación municipal a las obras y el servicio municipal, aprobadas en el punto primero, por importe de *tres mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (3.877,69 €)*, correspondiente al 5% del importe de los mismos con cargo al presupuesto del 2.017, y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO.- Que, en el caso de no producirse el ingreso de la aportación municipal, se autoriza a la Excma. Diputación Provincial para retener la cantidad de *tres mil ochocientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (3.877,69 €)* de los pagos que por cualquier concepto le efectúe la dicha Corporación Provincial.

SEXTO.- Remitir, junto al presente Acuerdo, cuanta documentación se recoge en la Convocatoria para el año 2.017 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, facultándose ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y tramite se requieran en mejor desarrollo de lo que se acuerde (artículo 21 b), r) y s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de la competencia del Ayuntamiento Pleno en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D.^a Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta, junto con la Sra. Portavoz del Grupo Socialista Local, D.^a Raquel Martínez Barroso, se congratulan con este tipo de obra de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en consecuencia a la escasa entidad de la aportación Municipal, que se eleva a un 5% de la misma.

En este momento abandona el Salón de Sesiones D.^a Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2016.

En este preciso instante, se incorpora al Salón de Plenos la Concejala del Partido Popular Local, D.^a Lidia Muñoz Serrano.

Por esta Secretaría-Intervención, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, se expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos, generación de créditos y baja por anulación núm. 3/2016 del Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha de 23 de Diciembre de 2.016.

Considerando el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, con fecha de 23 de Diciembre de 2.016.

Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten el aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos por habilitación de créditos extraordinarios de las siguientes partidas:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	61930		Diputación subvención Prog. Infancia y Familia 2016	885,53
Crédito Extraordinario		2310	61931		Diputación subvención Mantenimiento Centro Día 3ª Edad 2016	629,32
Crédito Extraordinario		2310	61932		Diputación subvención Equipamiento Dependencias Munic. S.S.C. 2016	1.129,01
Crédito Extraordinario		2410	60921		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven 2016	16.000,00
Crédito Extraordinario		2410	60922		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+	11.700,00
Crédito Extraordinario		3270	48910		Subvención I.A.J. "Multiaventura Naturaprende" 2016	1.572,03
Suplemento de Crédito		1650	22100		Energía eléctrica	15.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22609		Festejos populares	9.000,00
Suplemento de Crédito		9120	22601		Atenciones protocolarias y representativas	4.090,62
Suplemento de Crédito		4500	21200		Edificios y otras construcciones	4.500,00
Suplemento de Crédito		4590	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00

Suplemento de Crédito		1650	22711	Reparaciones Alumbrado y Otros	2.300,00
Suplemento de Crédito		2310	46100	Aportación salarios Trabajador Social	4.321,21
Suplemento de Crédito		9200	12103	Complemento funciones Tesorero	857,50
Suplemento de Crédito		9200	16001	Seguridad Social Funcionarios	291,55
Suplemento de Crédito		1610	22101	Agua	7.174,45
Suplemento de Crédito		1610	20900	Cánones	1.356,04
Ampliación de Crédito		2410	60902	AEPSA 2016. Diputación. Materiales.	3.618,90
Total Aumento					85.926,16

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3340	61912		Diput. Subvención "Inauguración Centro Turístico-Gastronómico" 2016	-4235,00
Baja por Anulación		1621	61922		Diput. Subvención Mimetización Contenedores RSU año 2.016.	-3822,09
Baja por Anulación		1621	61923		Diput. Subvención Restauración Espacios Degradados 2016.	-2331,44
Total Disminución						-10.388,53

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones		45000	Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)	48.535,40	
Aumento Iniciales	Previsiones		76104	Diput. Subvención "Acciones de comunicación" 2016	213,12	
Aumento Iniciales	Previsiones		76111	Diputación AEPSA Materiales 2016	3.618,90	
Aumento Iniciales	Previsiones		46115	Diputación subvención Prog. Infancia y Familia 2016	885,53	
Aumento Iniciales	Previsiones		46116	Diputación subvención Mantenimiento Centro Día 3ª Edad 2016	629,32	
Aumento Iniciales	Previsiones		46117	Diputación subvención Equipamiento Dependencias Munic. S.S.C. 2016	999,32	
Aumento Iniciales	Previsiones		75005	Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven 2016	16.000,00	
Aumento Iniciales	Previsiones		75006	Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+	11.700,00	
Aumento Iniciales	Previsiones		75100	Subvención I.A.J. "Multiaventura Naturaprende" 2016	922,50	
Aumento Iniciales	Previsiones		29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	2.700,00	
Aumento Iniciales	Previsiones		30001	Servicio Abast. Agua para fines Agrícolas	500,00	
Aumento Iniciales	Previsiones		32100	Licencias Urbanísticas	800,00	
Aumento Iniciales	Previsiones		31300	Entradas Piscina Municipal	321,21	
Total Aumento						87.825,30

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Disminución Iniciales	Previsiones		76106	Diput. Subvención "Prom., sensib. y obt. Nivel cualif. Aplic. Prod. Fitosanitarios" 2016	-3.075,00	
Disminución Iniciales	Previsiones		76105	Diput. Subvención "Inauguración Centro Turístico-Gastronómico" 2016	-3.600,00	
Disminución Iniciales	Previsiones		76108	Diput. Subvención Mimetización Contenedores RSU año 2016.	-3.449,63	
Disminución Iniciales	Previsiones		76109	Diput. Subvención Restauración Espacios Degradados 2016.	-2.163,04	

TERCERO.- Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

CUARTO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación que, en su caso, será el órgano competente para resolverlas.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos si durante el citado período no se hubiese presentado reclamaciones.

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Partido Popular Local, realiza la pregunta en el sentido de si un gasto extra pasa al ejercicio siguiente.

-Por esta Secretaría-Intervención se dan las explicaciones precisas, en cuanto a gastos que no pueden demorarse y expediente instruido a su tenor.

-La Sra. Alcaldesa, en cuanto al expediente que nos ocupa, manifiesta la extraordinaria aportación económica que realiza la Junta de Andalucía, en cuanto a participación en sus tributos, muy al contrario a los P.I.E. del Estado, con respecto a los que se tuvo que hacer una devolución en ejercicios anteriores por importe de 11.000 euros.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

5.-DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.017, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL. EXPTE.: 58/2016.

“Por mí, el Secretario-Interventor, se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención de este Ayuntamiento, en los términos y contenido en que se encuentra redactado, como incorporado al expediente de su razón.

Considerando que el Proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 marzo (artículos 162 a 168), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, y demás disposiciones y textos legales de aplicación, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por el de la propia Entidad Local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	310.003,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.576,76
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.850,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	181.819,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.042,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		862.291,38

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	184.933,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	176.214,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.473,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.036,60
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.589,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.043,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		862.291,38

Segundo: Aprobar igualmente el expediente incoado al efecto con todos los documentos que en el mismo se contienen, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, haciéndose constar, expresamente, que en la aprobación de la Plantilla de Personal y en las correspondientes consignaciones de créditos del Presupuesto de Gastos, que se aprueban inicialmente, se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el Real Decreto Ley 8/2010 (BOE número 126, de 24 de Mayo de 2010), por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y demás textos legales concordantes, sin que hayan experimentado variación alguna con respecto al ejercicio económico de 2016, sin perjuicio de aquellos de cumplimiento obligatorio, como tampoco se ha producido ningún incremento de carácter singular.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Si se presentara reclamaciones, el supremo Órgano Colegiado Municipal, dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 TRLRHL 2/2.004).

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el precitado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediendo su publicación resumida por capítulos así como la Plantilla de personal, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Y facultar ampliamente a esta Alcaldía, para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se acuerde (artículo 21.1 r) y s) de la Ley

7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de la competencia que la normativa vigente otorga al Ayuntamiento Pleno en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-La Sra. Alcaldesa, dice que se trata de un presupuesto creíble y realista, que obedece a las necesidades de este Ayuntamiento, y en el que con respecto al año anterior, se han incrementado las partidas de gastos relativas a Festejos y Servicios Municipales, como agua, alumbrado, etc., tratando de no gravar más al colectivo ciudadano, con la modificación de las tarifas de las oportunas ordenanzas.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, dirigiéndose a la Presidencia, afirma que se debería de revisar la situación en que se encuentran las cocheras.

-La Sra. Alcaldesa le responde afirmativamente, diciendo que se tendrá en cuenta.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Antes de pasar al siguiente punto incluido en el Orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si existe alguna moción o propuesta que presentar y debatir o cualquier otro asunto, no incluido en la convocatoria que, previa declaración de urgencia, deba ser incluido por no tener cabida en el punto de ruegos y preguntas (art. 46.2.e) L.B.R.L. y 91.4 del R.O.F.).

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se reseñan las siguientes, que se transcriben por el orden en que se hicieron:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, refiriéndose a una resolución de esta Alcaldía, formula la siguiente pregunta: “¿Cuándo se hizo el contrato con la empresa EGISSE?”

-La Sra. Alcaldesa le responde que el pasado año.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz Popular, pregunta: “¿se ha llegado a ejecutar ese contrato?”

-La Sra. Alcaldesa responde negativamente y da las explicaciones precisas sobre el asunto, diciendo que el Contrato Menor se ha resuelto por mutua voluntad de las partes, ya que la anterior empresa no tuvo en cuenta más que la prestación de un servicio geriátrico, sin atender, en cuanto a equipamientos se refiere, al resto de la colectividad ciudadana. Sigue diciendo que, actualmente, se está en contacto con otra empresa que dirige este tipo de establecimientos en ciudades como Baena y Aguilar de la Frontera.

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Partido Popular Local, pregunta si esta nueva empresa tiene abierto algún establecimiento de características similares al nuestro.

-La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente y da las explicaciones precisas.

-D.ª Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, continua diciendo que se trata de un grupo inversor que tiene un buen enfoque y no solo destina este establecimiento a personas mayores, sino a otros distintos colectivos. Explica las actividades a realizar, como Pilates, clases colectivas, etc., que van a satisfacer las necesidades de todo el

pueblo, y no solo del colectivo de mayor edad, y todo lo anterior en base a la demanda ciudadana.

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Partido Popular Local, propone la convocatoria de una reunión con la nueva empresa a los efectos de conocer los pormenores de la actividad a desarrollar.

-La Sra. Alcaldesa le responde estar completamente de acuerdo y que se realizará esa reunión, a la que serán invitados los miembros del Partido Popular.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Partido Popular Local, hace alusión a dos Resoluciones de la Alcaldía, mediante las que se han dado subvenciones a dos personas de la Localidad, y formula la siguiente pregunta: “¿para dar ese dinero se pide información de que verdaderamente lo necesitan?”

-D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, dice que esas personas están incluidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y que además se requiere informe positivo de la Trabajadora Social, previa convocatoria pública y demás fases de procedimiento. Se trata de una subvención por importe total de 3.500 euros, y se deben reunir una serie de requisitos para ser beneficiario de la misma (nominas, informe de vida laboral, deudas, etc.).

-D.^a Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta, afirma que se trata de una resolución de concesión, por ser ella el órgano competente para otorgarlas, previo informe que se emite por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de que se cumplen los requisitos establecidos para esta clase de ayudas.

-La Sra. Alcaldesa D.^a Rocío Zamora Viana, se dirige a esta Secretaría para que informe verbalmente sobre un expediente urbanístico incoado contra un vecino de esta Localidad.

-Por mí, el Secretario-Interventor, se dice que normalmente los informes se emiten por escrito, pero que, considerando que pueda tratarse de un asesoramiento legal, no tiene inconveniente a que se le formulen determinadas preguntas.

-Previa a la formulación de las preguntas de pertinencia por el funcionario que suscribe, se le dice a la Sra. Alcaldesa que el expediente en cuestión está relacionado con la Concejal del Grupo Popular D.^a Lidia Muñoz Serrano (artículos 28 y 29 Ley 30/92, de 26 de noviembre), y que debería invitarla a abandonar el Salón de Sesiones, sin perjuicio de que la anterior quisiera quedarse en defensa de sus intereses legítimos, como así lo hace.

-La Sra. Alcaldesa formula las siguientes preguntas o peticiones de asesoramiento legal:

-1-“¿El expediente fue iniciado por el anterior Alcalde?”

-Por mí, el Secretario-Interventor, se le responde que tendría que mirar el expediente en cuestión, pero que quiere recordar que sí. Sigo diciendo que los informes son emitidos con carácter facultativo o preceptivo, en los casos en que estos últimos proceden, y en concreto cuando son solicitados por la Alcaldía

-La Sra, Alcaldesa realiza la segunda pregunta o petición de asesoramiento: 2-“¿El expediente fue iniciado previamente a mi nombramiento como Alcaldesa?”

-Por este Funcionario se le responde que quiere recordar que sí, pero que habría que mirar el expediente de su razón.

-La Sra. Alcaldesa formula la tercera pregunta o petición de asesoramiento legal: 3-“¿Qué consecuencia hubiera tenido no continuar con el expediente, una vez iniciado y evacuados los informes requeridos?”

-Por esta Secretaría-intervención se le responde que pudiera haber incurrido en responsabilidad.

-Por la Sra. Alcaldesa se formula la cuarta pregunta o petición de asesoramiento legal: 4-“¿La inclusión de esa porción de terreno como urbano en el P.G.O.U. de esta Localidad, ha sido iniciativa de esta Alcaldía?”

Por mí el Secretario, se le responde afirmativamente. Por este funcionario, se aclara que el terreno aparecía como “no urbanizable”, aunque figurara como urbano en el Registro Catastral, y que al vecino en cuestión se le abrieron los expedientes de procedencia, sancionador y de restablecimiento de la realidad física alterada, como todo ello obra en el expediente instruido, por cuanto considera haber efectuado el asesoramiento legal requerido.

-D.ª Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, dirigiéndose a la Alcaldía, afirma que fallaron los abogados.

-La Sra. Alcaldesa sigue diciendo que no quiere permitir que se ponga en entredicho la buena voluntad del Ayuntamiento que, en ningún momento, ha querido perjudicar al ciudadano en cuestión, sino actuar conforme a ley.

-D.ª Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, afirma que en ningún caso a mencionado al Ayuntamiento y que, por consiguiente, se debe buscar a la persona que lo haya podido ofender.

-D. José M.ª Carrillo Jimenez, Concejal del Grupo Socialista Local, formula la siguiente pregunta: “¿qué hubiese pasado de haber ganado las elecciones el Partido Popular?”

-La Sra. Alcaldesa termina el debate diciendo que se está tratando de agilizar la aprobación definitiva del P.G.O.U. de esta Localidad.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA,